

RESOLUCIÓN 219-2023

SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2023.

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

PUNTO 11:

Informe sobre el depósito de documentos de requerimientos continuos del operador aéreo nacional AIR ROTOR SERVICE A & P, S.R.L. "ARSAP"

CONSIDERANDO: Que AIR ROTOR SERVICE A & P, S.R.L. "ARSAP", es un operador aéreo nacional, titular del Certificado de Autorización Económica (CAE) Núm.33, expedido por la Junta de Aviación Civil, vigente hasta el 7 de diciembre de 2025, el cual le autoriza la explotación de servicios de transporte aéreo no regular de pasajeros, doméstico e internacional, de conformidad con el Reglamento Aeronáutico Dominicano (RAD) 135.

CONSIDERANDO: Que los Certificados de Autorización Económica (CAE), son otorgados por un período de tres (3) años, sin embargo, la Junta de Aviación Civil, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), a los fines de verificar el cumplimiento de los Artículos 223, 236, 237, 238 y 239, de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, de manera continua da seguimiento a los requisitos legales y económicos por parte de los poseedores de un Certificado de Autorización Económica (CAE).

CONSIDERANDO: Que cada operador aéreo titular de un Certificado de Autorización Económica (CAE), deberá mantener actualizado los requisitos continuos legales y económicos-financieros, descritos en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

CONSIDERANDO: Que mediante correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, la señora Astrid Agramonte, Asistente de Operaciones de AVIACON, S.R.L., en calidad de representantes, remitió los documentos legales y económicos, conforme a lo establecido en el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0), a los fines de validar el cumplimiento de requerimientos continuos de AIR ROTOR SERVICE A & P, S.R.L. "ARSAP", los cuales fueron objeto de análisis por el Departamento de Transporte Aéreo de la Junta de Aviación Civil.

CONSIDERANDO: Que, evaluados los documentos aportados por AIR ROTOR SERVICE A & P, S.R.L. "ARSAP", se pudo constatar que ha satisfecho los requerimientos de cumplimiento continuo de tipo legal, así como, los económicos-financieros con relación al período fiscal correspondiente al año 2022, conforme establece el Manual de Requisitos JAC-001, (versión 7.0).

CONSIDERANDO: Que, conforme lo establecido en el Artículo 236 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, es una atribución de la Junta de Aviación Civil, la evaluación de los requerimientos de cumplimiento continuo, el cual establece que *"cada solicitante de un Certificado de Autorización Económica debe ser considerado, apto dispuesto y capacitado para ejercer adecuadamente el transporte señalado en su solicitud y estar conforme a las estipulaciones de la presente ley y a las reglas, reglamentos y requerimientos de la JAC, será un requerimiento continuo aplicable a cada operador aéreo con respecto al transporte autorizado por la misma"*

VISTA la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

VISTO el Manual de Requisitos de la Junta de Aviación Civil, JAC-001, (Versión 7.0).

VISTO el correo electrónico de fecha 13 de junio de 2023, suscrito por la señora Astrid Agramonte, Asistente de Operaciones de AVIACON, S.R.L.

Resolución 219-2023
de fecha 6 de octubre de 2023
Página 2 de 2

VISTO el informe DTA/278/23 de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por el Departamento de Transporte Aéreo, JAC.

VISTO el informe DETA/206/23 de fecha 21 de septiembre de 2023, suscrito por la División de Economía del Transporte Aéreo, JAC.

La Junta de Aviación Civil, tras haber estudiado los informes elaborados por el Departamento de Transporte Aéreo y División de Economía del Transporte Aéreo, JAC, en ocasión al depósito de documentos de requerimientos continuos por parte del operador aéreo nacional **AIR ROTOR SERVICE A & P, S.R.L. "ARSAP"**, en virtud de las atribuciones que le otorga la referida ley, **DECIDIÓ** mediante:

RESOLUCIÓN 219-2023

PRIMERO: Tomar conocimiento del cumplimiento por parte del operador aéreo nacional **AIR ROTOR SERVICE A & P, S.R.L. "ARSAP"**, de los requisitos continuos legales y económicos-financieros por parte de los poseedores de un Certificado de Autorización Económica, con relación al período fiscal correspondiente al año 2022, conforme los Artículos 236, 237, 238 y 239 de la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada.

SEGUNDO: Disponer que la presente Resolución sea remitida a **AIR ROTOR SERVICE A & P, S.R.L. "ARSAP"** y publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de octubre del año dos mil veintitrés (2023).


Dr. José Ernesto Marte Piantini
Presidente

